

35

INFORME N°141-99-AGN-OGAJ

A : ***Dra. Aida Mendoza Navarro***
Jefa Institucional

DE : ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos***
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de **regularización administrativa de escritura pública**, según lo dispuesto por el Art.1° de la Ley 27094 que modifica los Arts. 61° y 62° de la Ley de Notariado D. L. N° 26002, presentada por Don Domingo Geldres Flores.

REFERENCIA : ***Expediente N° 103-99-AGN-OGAJ.***
Registro N° 993202.

FECHA : Lima, setiembre 06 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 
- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista y a lo dispuesto por la Ley 27094, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta y Transferencia**, que obra en los registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por **INVERSIONES NARANJAL SOCIEDAD ANÓNIMA** a favor de **DON JOSE CHAVEZ PEREYRA y esposa**, quienes transfieren a **DON MANUEL CASTILLO CORDOVA y esposa**, con fecha 06 de setiembre de 1,979, a fojas 20,838, Protocolo N° 121 y consta de 11 fojas útiles; siendo procedente la intervención del Doctor Luis Gómez Verástegui, Notario de Lima, quien tomara las firmas de los comparecientes, señores Mario Brescia Cafferata y José Madge de la Coterá, quienes proceden en nombre y representación de Inversiones Naranjal Sociedad Anónima; asimismo salvará el agregado a manuscrito del folio 20,839, 20,839 vuelta y 20,840 y suscribirá la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/mlf.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 Dr. Lizardo Pasquel Cobos
 Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

A handwritten signature in blue ink, written over the typed name and title of the official.